

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 1781801 / DOC 1589068 /

**AUTORIZA A S-INTEC, COMO ORGANISMO DE
INSPECCIÓN PARA EL PRODUCTO
COMBUSTIBLE QUE SE INDICA/**

21217

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

16 NOV 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; la Resolución Exenta SEC Nº 642, de 1988, que establece procedimiento para certificar productos de combustibles líquidos; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta OP Nº 23020, de fecha 02.10.2017, la empresa S-Intec Ltda., representada por la Sra. Jennifer Muñoz Rojas, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Inspección de productos combustibles.

2º Que la documentación presentada es continuación, complementa y actualiza una solicitud de autorización anterior, según ingresos OP Nº 04339, de fecha 09.03.2015 y Nº 11165, de fecha 16.06.2015.

3º Que la empresa S-Intec Ltda. cuenta con acreditación en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN), mediante documento OI090, vigente hasta 20.05.2020.

4º Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización ACC: 1781206 / DOC: 1588521, entregando es esta última, un listado actualizado de instrumentos y equipos ACC: 1781214 / DOC: 1588537. Se concluye que S-Intec Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Inspección, para los productos combustibles PC Nº 111/2, de 2011, "Inspección de tanques de acero en servicio, instalados en superficie para almacenamiento de combustibles líquidos".

5º Que analizados los antecedentes, se concluye que la empresa S-Intec Ltda., cumple con todos los requisitos y obligaciones señalados en la Resolución Exenta SEC Nº 642, de 1988.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa S-Intec Ltda., RUT: 76.080.150-K, con domicilio en calle Clarencia N°893, comuna de Concón, Quinta Región, representada por la Sra. Jennifer Muñoz Rojas, como Organismo de Inspección, para el producto combustible indicado en la siguiente Tabla:

TABLA

Producto/Actividad	Área	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Norma(s) de Ensayo(s)	Sistema de Certificación D.S. N°298
Inspección de tanque de acero en Servicio, instalados en superficie para almacenamiento de combustibles líquidos.	Seguridad Inspección	PC N°111/2 De 2011.	UL 142, 7th Editions, de Abril de 1993; BS 2594:1975; API Std 653, 4ta Edición Adenda 1 de Agosto de 2010.	4

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Inspección S-Intec Ltda., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- S-Intec Ltda.
- UMOL(MSILVA/RESOLUCIONES/Res-108-2017v2)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes (23020/2017)
- DTCL
- Transparencia Activa
- Caso Times N° **835956** /

COPIA DE FOTOCOPIA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EL FOLIO ORIGINAL

CHRISTIAN MORA CONTRERAS
Jefe Departamento de Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles